

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA
UNIVERSIDAD ISABEL I PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN VALLADOLID
SMART-RURAL.**

En Valladolid, 11 DIC 2017

REUNIDOS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
N.º 240/17-1682/17

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, con C.I.F. P-4700000-E y con domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Jesús Julio Carnero García, representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, la UNIVERSIDAD ISABEL I con CIF A09515412 y con domicilio en C/Paseo Filipino nº 1, 47007 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Alberto Gómez Barahona, Rector de la Universidad Isabel I

EXPONEN

I. Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el art. 36.1 d) y que al amparo de las mismas, ha puesto en marcha un plan de estímulo, de apoyo al sector empresarial de la provincia desarrollado por la Diputación de Valladolid, mediante el que se implementan distintas acciones a favor del empleo en el marco de las políticas de desarrollo local, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial.

II. Que la Diputación de Valladolid considera de sumo interés el establecimiento de un marco de relación con la UNIVERSIDAD ISABEL I para favorecer la realización de proyectos, en especial los relativos a la gestión del agua, que mejore la situación vital de las personas de nuestra provincia..

III. Que la UNIVERSIDAD ISABEL I, tiene como misión fundamental la de contribuir al estudio, la investigación y la formación integral de los estudiantes..

IV. Que ambas partes desean colaborar favoreciendo la realización de EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN VALLADOLID SMART-RURAL.

Por ello, las partes, reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente acto, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente CONVENIO tiene por objeto la colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y la UNIVERSIDAD ISABEL I para la realización del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN VALLADOLID SMART-RURAL que pretende profundizar en el conocimiento de la forma en la que los servicios inteligentes de gestión del agua pueden ayudar a anticipar la carestía de agua y a administrar los recursos hídricos de la provincia de Valladolid

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Es beneficiaria la Universidad Isabel I

TERCERA.- OBJETIVOS GENERALES

Objetivo General (OG) del presente proyecto es profundizar en el conocimiento de la forma en la que los servicios inteligentes de gestión del agua pueden ayudar a anticipar la carestía de agua y a administrar los recursos hídricos en la Provincia de Valladolid.

La aplicación de la tecnología permitirá ayudar a prevenir la carestía de agua y administrar eficientemente los recursos hídricos tanto en hogares como para aquellas actividades económicas que de los mismos dependan

El modelo de las plataformas multilaterales colaborativas marca la estrategia de negocio de los servicios digitales, y resultan de aplicabilidad en el sector público bajo el enfoque del Lean- Government y el Government as a platform (Gaap)

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la realización del presente proyecto es de doce meses a partir de la firma del presente convenio.

QUINTA.- PRESUPUESTO

El cuantía total estimada para la realización del proyecto Smart-Rural Valladolid asciende a 25.000 €.

SEXTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

La Diputación aportará a la UNIVERSIDAD ISABEL I en concepto de subvención nominativa, como máximo, la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 202.24105.483.09 del Presupuesto de Gastos de 2017.

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se efectúen desde la firma del convenio hasta la finalización del plazo de ejecución.

En ningún caso serán subvencionables intereses, recargos y sanciones de administrativas o penales y los gastos de procedimientos los intereses deudores de cuentas bancarias, otros judiciales.

La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera instituciones públicas o privadas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD ISABEL I

La UNIVERSIDAD ISABEL I, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- Justificar ante la Diputación Provincial de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena de este convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial de Valladolid, así como a las de control financiero que correspondan a la intervención de la Diputación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de la realización de prácticas en empresas, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la Diputación de Valladolid.

- Emitir con carácter previo a que se reúna la Comisión de Seguimiento del Convenio, Informe relativo al grado de ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto (que en ningún caso supondrán un incremento de la aportación de la Diputación al Proyecto), del que dará traslado a la Comisión de Seguimiento del Convenio para su estudio y análisis.

OCTAVA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD ISABEL I

La UNIVERSIDAD ISABEL I se compromete a llevar a cabo el proyecto SMART-RURAL VALLADOLID tal y como figura como anexo en el expediente administrativo y cumplir con todos los fines que en el mismo vienen establecidos.

NOVENA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de asegurar la máxima eficacia en la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada una de las instituciones firmantes o designados libremente por las mismas. Estos miembros podrán ser relevados o sustituidos en cualquier momento, siendo suficiente para ello la mera comunicación a la otra parte al inicio de cada reunión.

La Comisión se reunirá cuantas veces lo requiera el buen funcionamiento del presente Convenio, y tendrá como funciones específicas:

- Realizar el seguimiento del Proyecto, analizando en cada momento su grado de ejecución, y en su caso, de las posibles desviaciones que pudieran producirse entre las partidas de gastos del proyecto, (para lo que contará con el Informe que previamente remitirá la UNIVERSIDAD ISABEL I, en los términos previstos en la cláusula octava).

- Resolución de las posibles incidencias surgidas en el desarrollo del mismo.

Del resultado de la reunión, se levantará acta, que recoja las decisiones adoptadas por los miembros de la Comisión de Seguimiento.

DECIMA.- FORMA DE PAGO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

La Diputación de Valladolid abonará a la UNIVERSIDAD ISABEL I la cuantía de la subvención en dos plazos, librándose un 75%, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar" y otro 25% a la finalización.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

En cualquier caso, la presentación de la documentación justificativa de la subvención se presentará antes del 15 de diciembre de 2018, en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias nº 44, o Avd. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, aportando la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa a la que alude el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo.
- Así como originales y copias, de las nóminas o facturas y demás documentos acreditativos de los pagos efectuados durante la duración del proyecto.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social, de conformidad con el art. 88.4 de la LGS, no será necesario aportarlos si los incorporados en la solicitud de concesión no han rebasado el plazo de seis meses de validez.

En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará en la cantidad correspondiente el importe de la subvención, debiendo la UNIVERSIDAD ISABEL I reintegrar la cantidad que proceda.

DECIMOPRIMERA.- CONTROL FINANCIERO

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DECIMOSEGUNDA.- VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta la finalización de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

DECIMOTERCERA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMOCUARTA.- CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DECIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE VALLADOLID

Jesús Julio Carneiro García

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
ISABEL I

Alberto Gómez Barahona